



Ayuntamiento de
Comillas

Procedimientos	
Código: URB_02	Solicitud cédula urbanística
Denominación	
Objeto:	<p>La cédula urbanística es un documento público administrativo, acreditativo del régimen urbanístico al que se encuentra sometida una finca, tanto si está edificada como libre de edificación</p> <p>Según el PGOU de Comillas, podrá exigirse cédula urbanística en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) para la parcelación y obras de nueva edificación y demolición en los predios situados en ámbito para los que se haya acordado iniciar una modificación del planeamiento vigente a menos que se adopte acuerdo de suspensión preventiva de licencias que amparen la misma clase de actuaciones.b) Cuando se pretende hacer uso de altura o retranqueo optativos en los casos admitidos para el Planc) En los casos de modificación de usos rotacionales o colectivosd) Para las actuaciones que persigan modificar la actual situación de las áreas especialese) Las obras de vaciado total interior en edificios catalogadosf) Demoliciones en las zonas de casco antiguo y conjuntos urbanístico-arquitectónicosg) En cuantos otros pudiera decidirse por acuerdo municipal
Forma de Iniciación	<input type="checkbox"/> Instancia de una parte <input type="checkbox"/> De oficio <input checked="" type="checkbox"/> Ambas
Órgano resolutor	<input type="checkbox"/> Resolución Alcaldía <input type="checkbox"/> Pleno Ayuntamiento <input type="checkbox"/> Delegado a JGL
Plazo máximo para resolver y notificar	<p>Según el Plan General de Ordenación Urbana, (Art. 6.1.8) el plazo máximo para emitir la cédula será de 2 meses</p> <p>Según el PGOU de Comillas, artículo 2.4.4. en caso de ser solicitado por un Registrador de la Propiedad o Notario, será contestada dentro del plazo máximo de 1 mes</p>
Observaciones	Una cédula puede emitirse de oficio por el Ayuntamiento, previo al trámite de subasta, si se trata de una parcela municipal objeto de enajenación
Solicitante	El interesado (propietarios, representantes, técnicos de proyectos, registradores de la propiedad, notarios)
Destinatario	Urbanismo
Requisitos	Solicitud

Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> - solicitud - Plano o información catastral - Documentación que acredite representación, si es el caso
Tasas	<p>Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos (BOC 09/02/2006)</p> <p>"Por cada una de las cédulas urbanísticas que se soliciten y tramiten se satisfará una cuota de 50 euros"</p>
Forma y plazo de ingreso	<p>Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.</p> <p>Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente</p>
Recursos contra la Resolución	
Efecto del silencio Administrativo	<input type="checkbox"/> Estimatorio <input type="checkbox"/> Desestimatorio <input checked="" type="checkbox"/> No tiene
Normativa legal local	<ul style="list-style-type: none"> - Plan General de Ordenación Urbana (BOC 03/09/2008) Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos (BOC 09/02/2006)
Normativa legal autonómica	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de ordenación Territorial. Artículo 8.
Normativa legal estatal	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen de suelo y ordenación urbana - Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la ley 4/1999, de 13 de enero - Ley 7/1985, reguladora de las Bases de régimen Local
Otros	<p>El plazo de resolución según la ley del suelo de Cantabria es de tres meses. Ello se mejora con el PGOU de Comillas donde se fija en 2 meses, salvo ser solicitado por un notario o registrador de la propiedad quedando entonces limitado el periodo de respuesta a 1 mes</p> <p>La validez de la cédula urbanística será de seis meses (PGOU Art. 6.1.8)</p>